

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2015-17-01-03-P000430

0000001

FACTURA No. 23939

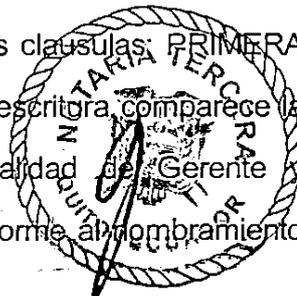
AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LEFLARO C.A

CUANTÍA: \$ 2.500.00

DI: 3 COPIAS (LRS)

Qui

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, trece de enero del año dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la Señora MARÍA DE LOURDES BARROS CASA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA LEFLARO C.A, conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante a este instrumento público, bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LEFLARO C.A.; conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparece la Señora María de Lourdes Barros Casa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Leflaro C.A, conforme al nombramiento



inscrito en el Registro Mercantil, del seis de junio del dos mil doce; que se anexa a la presente escritura. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito y plenamente capaz conforme a derecho. SEGUNDA ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO (2.1).- "LEFLARO C.A.", a) Se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía "LEFLARO CIA LIMITADA", con el capital de cien mil sucres ante el Notario Doctor Jorge Merchán Fiallo Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito. b) Mediante escritura pública celebrada el día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nolivos Maldonado e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis se realizó la transformación de la Compañía Leflaro Limitada a Sociedad Anónima, se aumentó el capital, se reformó y codificó los estatutos. c) Mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital y se reformó los estatutos, con lo que el capital suscrito es de Veinticinco millones de sucres, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres. Este Aumento de Capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Uno uno cuatro uno (1141) de trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número uno tres cinco cuatro (1354) del Registro Mercantil, Tomo No. uno dos nueve (129). El capital suscrito y pagado por los accionistas fue el que a continuación sigue:-----

ACCIONISTA	CAP. SUCRITO	CAP. TOTAL
MARIO ROCCO	15.000	15.000.000
GUIDO FLACHIER	1.000	1.000.000

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui 00190023



NOTARIA
TERCERA

RICARDO ROCCO	1.000	1.000.000
J.CARLOS ROCCO	2.000	2.000.000
ALDO ROCCO	2.000	2.000.000
ELENA FERNANDEZ	2.000	2.000.000
PABLO FERNANDEZ	2.000	2.000.000
TOTAL	25.000	25.000.000

d) Se ha efectuado cesión de acciones y se ha excluido accionistas, tal como consta en la Superintendencia de Compañías en la nómina de socios y accionistas No. cero cero uno nueve cero cero veinte y tres (00190023), de fecha veinte y dos de marzo de dos mil cuatro, expediente No. Uno cinco uno tres siete (15137), se detallan los datos de los accionistas o socios, de la manera que a continuación se indica:-----

NOMBRES APELLIDOS	Y	No. C.I.	ACCIONES APORTACIONES	O
MARIO ROCCO		1702607852	1300 520 USD	
ALDO ROCCO		1703847655	400 160 USD	
ELENA FERNANDEZ		1704191301	400 160 USD	
PABLO FERNANDEZ		1704875630	400 160 USD	
TOTAL			2500 1.000 USD	

Apr

e.- Mediante escritura pública realizada el diecinueve de enero del dos mil cinco, se resolvió aumentar el capital, conversión de capital suscrito de sucres a dólares y la consiguiente reforma de estatutos, este aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución cuatro nueve, nueve (499) de dos de febrero del dos mil cinco e inscrito el catorce de julio del dos mil cinco en el Registro Mercantil bajo el número uno siete, cero, cuatro (1704) tomo uno, tres, seis (136), en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Accionistas con el carácter de universal referida en antecedentes, declara aumento de capital suscrito de la Compañía en la cifra de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, aumentado con el capital suscrito el mismo que alcanza la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Para este aumento de capital se emiten cinco mil (5000) acciones nominativas ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NORTEAMERICA, cada una.- Este aumento de capital ha sido inscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta en esta escritura a continuación:-----

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAP. AUMENTO	CAP. PAGADO	CAP. TOTAL	TOTAL
	No. De Acciones				Acciones
MARIO ROCCO	520 1300	1040 2600	1040 2600	1560 3900	3900
PABLO FERNANEZ DE C.	160 400	320 800	320 800	480 1200	1200
ELENA FERNANDEZ DE C.	160 400	320 800	320 800	480 1200	1200
ALDO ROCCO	160 400	320 800	320 800	480 1200	1200
TOTAL	1000 25000	2000 5000	2000 5000	3000 7500	7500

f) Mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de febrero del año dos mil ocho ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se procedió a realizar el Aumento de Capital y se Reformó el Estatuto; e inscrita en el Registro Mercantil el día diez y ocho de agosto del año dos mil ocho. Con lo cual el Aumento de Capital ha sido inscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta continuación:-----

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAP. AUMENTO	CAP. PAGADO	CAP. TOTAL	TOTAL
	No. De Acciones				Acciones
MARIO ROCCO	1560 3900	3640 9100	3640 9100	5200 13000	13000
PABLO FERNANEZ DE C.	480 1200	1120 2800	1120 2800	1600 4000	4000
ELENA FERNANDEZ DE C.	480 1200	1120 2800	1120 2800	1600 4000	4000
ALDO ROCCO	480 1200	1120 2800	1120 2800	1600 4000	4000
TOTAL	3000 7500	7000 17500	7000 17500	10000 25000	25000

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000003



NOTARIA
TERCERA

g) Se ha procedido a realizar varias transferencias de acciones, siendo la última; protocolizada en la Notaría Décima; Notario Dr. Diego J. Almeida Montero; que se refleja en el siguiente cuadro de integración de Capital-----

NOMBRES	CAPITAL	PORCENTAJES	ACCIONES
Juan Carlos Rocco Paz ✓	3,000.00	30%	7,500
Ricardo Plutarco Rocco Paz ✓	1,600.00	16%	4,000
María de Lourdes Barros Casa ✓	400.00	4%	1,000
Ricardo Mario Rocco Perez ✓	2,500.00	25%	6,250
Andrea Estefanía Rocco Pérez ✓	2,500.00	25%	6,250
TOTAL	10,000.00	100%	25,000

DOS PUNTO DOS (2.2).-La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía LEFLARO C.A. en sesión celebrada el día diez de diciembre del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos de la Compañía, los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia que corresponda por las cesiones y derechos que proceda por el Aumento de Capital en DOS MIL QUINIENTOS (USD 2.500.00); para lo cual se emiten SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6.250) acciones nominativas ordinarias adicionales DOS PUNTO TRES (2.3).- Para este Aumento de Capital se emiten SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones nominativas ordinarias adicionales de cero punto cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; cada una; que corresponden al aumento aprobado en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (USD 2.500.00); por lo que la conformación del Capital queda conforme al Cuadro de Integración resuelto en el Acta de la Junta que se adjunta como habilitante. TERCERA:

REFORMA DEL ESTATUTO.- El compareciente, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "LEFLARO C.A.", manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procede a



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

efectuar la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social; el mismo que en adelante deberá decir: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididos en treinta y un mil doscientos cincuenta acciones de cuarenta centavos de dólar (0.40) cada una; con lo cual el Capital Social queda de la siguiente manera:

CUADRO DISTRIBUTIVO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	%
Juan Carlos Rocco Paz	3,000	-	3,000	7.500	24%
Ricardo Plutarco Rocco Paz	1,600	-	1,600	4.000	12.80%
María de Lourdes Barros Casas	400	-	400	1.000	3.20%
Ricardo Mario Rocco Pérez	2.500	-	2.500	6.250	20%
Andrea Estefanía Rocco Pérez	2.500	-	2.500	6.250	20%
Rocco Arias Daniela	-	750	750	1.875	6%
Nicolás Estéfano Rocco Yáñez	-	1.000	1.000	2,500	8%
Aldo Mario Rocco Paz	-	750	750	1.875	6%
TOTALES	10,000	2.500	12,500	31,250	100%

CUARTA PAGO.- El compareciente deja expresa constancia que el pago del Aumento de Capital por el importe de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2.500.00), se da en numerario. Este Aumento de Capital ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta en esta escritura. QUINTA: DISPOSICION TRANSITORIA: A la presente escritura se adjuntan como documentos habilitantes; el Nombramiento del Gerente y Representante Legal así como la copia de su cédula y papeleta de votación; copia del Poder General otorgado por Juan Carlos Rocco Paz y Otros; copia del Poder Especial de Ricardo Mario Rocco Pérez; copia del Poder Especial de Andrea Estefanía Rocco Pérez; Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista del día diez de diciembre del dos mil

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000004



NOTARIA
TERCERA

catorce y copia de la publicación en el Diario "La Hora" del día dos diciembre del dos mil catorce. SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-El compareciente autoriza expresamente al Dr. Juan Luis Alvear, para que realice toda gestión necesaria para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de uso común para la perfecta validez de la presente escritura.- (Firmado) Doctor Juan Luis Alvear, portador de la matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Am

MARIA DE LOURDES BARROS CASA

C.C. 1708777-20-4



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LEFLARO C.A."

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy, 10 de diciembre del 2014, a las 11h50, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Provincia de Pichincha, cantón Quito, Parroquia Carcelén, Ciudadela La Cristiana, Barrio Carcelén Alto; Calle Anansayas N.-81 y Av. Eloy Alfaro, se encuentran presentes los señores: Barros Casa María de Lourdes, Rocco Paz Juan Carlos (Representado por el Señor Mario Rocco Monformoso, de acuerdo al Poder Generalísimo), Rocco Paz Ricardo Plutarco (Representado por el Señor Mario Rocco Monformoso, de acuerdo al Poder Generalísimo), Rocco Pérez Andrea Estefanía, (Representado por el Señor Mario Rocco Monformoso, de acuerdo al Poder Especial), y Rocco Pérez Ricardo Mario (Representado por el Señor Mario Rocco Monformoso, de acuerdo al Poder Especial), respondiendo a la convocatoria realizada en el Diario La Hora del día 2 de diciembre del 2014. Conformando el 100% del capital. Después de haber transcurrido una hora de la convocatoria con lo que se cumplen las disposiciones legales y estatutarias, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria; como en efecto lo hacen, al amparo de lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías.

En su calidad de Presidenta comparece la Sra. Cuenca Barros Carla Estefanía y actuando como Secretaria la Sra. María de Lourdes Barros Casa, Gerente y Representante Legal de la compañía. La Presidenta pide a la Sra Secretaria proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentran presentes los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que habiéndose dado cabal cumplimiento a lo que dictamina la Ley, proceden a tratar el orden del día que fue convocado:

1. Reforma al Estatuto y Aumento de Capital Social.
2. Análisis, discusión y resolución para la disolución, liquidación y cancelación de la compañía, su venta y nombramiento de Liquidador.

Toma la palabra el Señor Mario Rocco Monformoso, en representación de los Señores: Andrea Estefanía Rocco Pérez, y Ricardo Mario Rocco Pérez; en su calidad de Apoderado Especial y manifiesta que la voluntad de sus representados es la de aumentar el capital social en USD 2.500.00, y que este aumento se lo realizará con el aporte en numerario que lo realizarán los Señores Aldo Mario Rocco Paz, con USD 750.00, Nicolás Estéfano Rocco Yáñez por USD 1.000.00, y Daniela Rocco Arias por USD 750.00; que por este aumento renuncian a su derecho de preferencia que tienen y aceptan

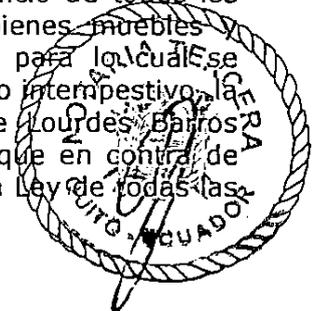
sus nuevos porcentajes de capital accionario. El mismo Señor Mario Rocco Monformoso, en representación de Rocco Paz Juan Carlos y Rocco Paz Ricardo Plutarco, en su calidad de Apoderado General; manifiesta que sus representados no ponen objeción alguna al aumento de capital ni tampoco lo hace con el derecho de preferencia en la nueva composición del capital social. Toma la palabra la Sra. María de Lourdes Barros Casa, quien manifiesta su total acuerdo al aumento de capital y su renuncia a derechos de preferencia.

Después de las deliberaciones correspondientes y habiéndose aceptado de forma unánime y sin objeciones de ninguna clase; se aprueba el aumento de capital, su nueva composición, renuncia a su derecho de preferencia, cesiones y derechos que correspondan por el aumento de capital social en USD 2.500.00; la emisión de 6.250 acciones nominativas adicionales y la conformación del nuevo capital conforme al cuadro de integración que a continuación se describe.

CUADRO DISTRIBUTIVO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	%
Juan Carlos Rocco Paz	3,000	-	3,000	7.500	24%
Ricardo Plutarco Rocco Paz	1,600	-	1,600	4.000	12.80%
María de Lourdes Barros Casas	400	-	400	1.000	3.20%
Ricardo Mario Rocco Pérez	2.500	-	2.500	6.250	20%
Andrea Estefanía Rocco Pérez	2.500	-	2.500	6.250	20%
Rocco Arias Daniela	-	750	750	1.875	6%
Nicolás Estéfano Rocco Yánez	-	1.000	1.000	2.500	8%
Aldo Mario Rocco Paz	-	750	750	1.875	6%
TOTALES	10,000	2.500	12,500	31,250	100%

Aprobado y estando unánimemente de acuerdo con la conformación del capital como quedó antes descrito y sin observaciones. El Señor Mario Rocco Monformoso, toma la palabra nuevamente y manifiesta que es voluntad de todos sus representados, realizar la venta de la compañía, pues existen varios interesados y las propuestas son en beneficio de todos los accionistas, lo que significa vender todos inmuebles, bienes muebles y demás derechos que posee la empresa LEFLARO C.A., para lo cual se deberá liquidar al personal conforme a la Ley como despido intempestivo, la jubilación patronal para el caso de la Señora María de Lourdes Barros Casas, pagar los obligaciones que demandan los juicios que en contra de Leflaro se encuentran instaurados y atender conforme a la Ley de todas las



obligaciones que la empresa tenga para con terceros, y que deberán ser pagados con la venta de la empresa.

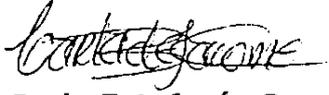
Toma la palabra la Señora Lourdes Barros e informa que todas las obligaciones de la empresa se encuentran en los Balances de la Compañía y que para la venta de la misma se deben satisfacer todas las obligaciones y que en tal circunstancia, se debe nombrar un Liquidador Principal y un Suplente con conocimiento Contables y Legales; por lo que mociona el nombre del Doctor Patricio Omar Pazmiño Alarcón como Liquidador Principal y el Lcdo Jaime Alexander Rodríguez Alarcón, como Liquidador Suplente. También informa que el Señor Mario Rocco Monformoso; durante el tiempo de existencia de la compañía realizó varios trabajos de adecuación, mejoras y construcciones en los inmuebles de LEFLARO y que estos a la presente fecha han sido valorados en un 9.33% del valor de los inmuebles y que es necesario reconocer estos valores que fueron realizados de manera personal durante toda la vida de existencia de la empresa.

Así, luego de las deliberaciones y análisis la Junta resuelve por unanimidad y sin objeciones de ninguna índole por expresar su voluntad; las siguientes acciones: voluntariamente vender la compañía por así convenir a sus intereses, para lo cual dispondrá de cualquiera de las vías legales y luego proceder a Disolverla, Liquidarla y Cancelarla para lo cual nombran como Liquidador al Doctor Patricio Omar Pazmiño Alarcón y como su Suplente al Lcdo. Jaime Alexander Rodríguez Alarcón y le autorizan y embisten de todas las facultades que le permitan vender todos los bienes muebles e inmuebles, y los derechos que tiene la empresa para atender sus obligaciones que constan en el pasivo y liquidar la compañía por orden de prelación. El Liquidador procederá a la venta de los inmuebles, bienes muebles y demás derechos, y producto de esta venta atenderá el pago de las liquidaciones al personal, el pago de la jubilación patronal de la Sra. Lourdes Barros Casa, el pago del 9.33% del valor de la venta al Señor Mario Rocco Monformoso o su Señora esposa María Cecilia Flachier del Alcazar, dándole la categoría de pasivo que debe ser cumplido antes de cualquier repartición a los accionistas; el pago de lo que por sentencia se establezca en los juicios que tiene la empresa y todas las obligaciones que deba atender con los organismos de control, previo a la repartición del haber social. Estas decisiones se amparan en lo dispuesto en los Arts. 231 numeral 8, Art 361 numerales 4 y 6 y Art. 383. También facultan al liquidador la venta directa exonerándolo del proceso de subasta pública según Art. 398 numeral 3 literal b. Por último resuelven por unanimidad y sin objeciones autorizarle para que con su sola firma el Señor Liquidador proceda a liquidar el haber social que pudiera presentarse una vez atendidas todas las obligaciones y lo reparta en los porcentajes accionarios que tenga cada accionista a la fecha de la venta. También lo embisten de todas facultades completas y suficientes para que se cumpla con la voluntad de la junta.

Sin otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta General sin modificaciones.

0000006

Siendo las 14h00, la Presidenta levanta la sesión.



**Sra Carla Estefanía Cuenca B.
PRESIDENTA**



**Sra. Lourdes Barros C.
SECRETARIA-ACCIONISTA**



**Sr. Mario Rocco Monformoso
Como Apoderado del Sr.
Ricardo Mario Rocco Pérez**

ACCIONISTA



**Sr. Mario Rocco Monformoso
Como Apoderado de la Srta.
Andrea Estefanía Rocco Pérez**

ACCIONISTA



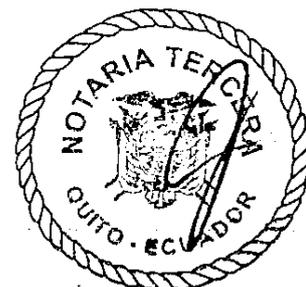
**Sr. Mario Rocco Monformoso
Como Apoderado del Sr. Juan
Carlos Rocco Paz**

ACCIONISTA



**Sr. Mario Roco Monformoso
Como Apoderado del Sr. Ricardo
Plutarco Rocco Paz.**

ACCIONISTA



5000

LEFLARO C.A.

Quito, 1 de junio de 2012.

Señora:

MARIA DE LOURDES BARROS CASA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía LEFLARO C.A., de carácter universal realizada el día treinta y uno de mayo de 2012, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente y Representante Legal de la Compañía para un período estatutario de cuatro años.

Las atribuciones y deberes de la Gerente y Representante Legal constan de la escritura pública de transformación de Compañía Limitada a Anónima de la Compañía LEFLARO C.A., celebrada el día 8 de febrero de 1985, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor JAIME NOLIVOS MALDONADO, e inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de enero de 1986.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde a la Gerente, la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente.

RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ
C.C. No. 170385154-1
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA



LEFLARO C.A.

Acepto el cargo de Gerente y Representante Legal de la Compañía LEFLARO C.A., que se confiere según el nombramiento precedente.

En el Distrito Metropolitano de Quito, al primero de junio de 2012.

MARIA DE LOURDES BARROS CASA

C.C. No. 170877720-4

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

según el N° **7677** del Registro de

Nombramientos Tomo N°

Quito **06 JUN 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito **3 ENE 2015**

Jacqueline Vasquez

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO
CAPITAL

BANCO INTERNACIONAL

0150 -DEPÓSITO CUENTA CORRIENTE
Numero Cuenta : 900010678
Nombre : LEFLARD C.A.
Numero Papeleta : 098758183
Monto Efectivo : 2,500.00
Monto Total : 2,500.00
Moneda : DOLAR
Oficina : 0090 PANAMERICANA NORTE
Cajero : BINBALLJ BALLESTEROS
Fecha : 19-12-2014 11:30
Control : Sec-00003537

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
QUITO, 13 DICIEMBRE DE 2014


DRA. JAZMIN VASQUEZ ELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDELA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
BARROS MARI
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-05
PROVINCIA
CANTÓN
SEXO F
ESTADO CIVIL

1708777204

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-05

012321121



[Signature]

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

017 - 0291 NÚMERO DE CERTIFICADO
1708777204 CÉDULA
BARROS CASA MARIA DE LOURDES

PROVINCIA
QUITO

CANTÓN
SPLIAPA

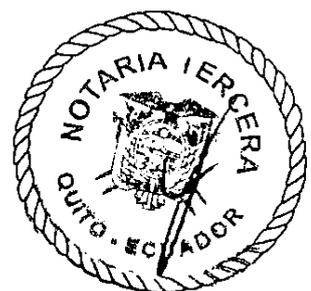
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 ENE 2015

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LEFLARO C.A., debidamente sellada y firmada en Quito, el trece de enero del dos mil quince.-

Jacqueline Vasquez

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 5279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	3693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	426
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708777204	BARROS CASA MARIA DE LOURDES	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	13/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LEFLARO C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuantía	2500,00
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1981, TOMO 112.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

